

**SEGURO: TARJETA PROTEGIDA
CODIGO SBS: RG2084100052**

1. COBERTURA PRINCIPAL:

1.1 USO INDEBIDO

Recibirás el pago de la suma asegurada si una persona no autorizada por ti realiza transacciones con tu Tarjeta Débito, Tarjeta de Crédito, Talonario, Chequera, Banca Móvil, App Banco y/o Chequera móvil a consecuencia de robo, hurto, pérdida, extravío, asalto y/o secuestro a tu persona y/o a tu tarjeta, smartphone o computadora portátil.

IMPORTANTE: Debes notificar a la entidad financiera de manera inmediata una vez identifiques el hecho o te sea posible hacerlo y proceder a bloquear tu Tarjeta. En casos de robo, hurto, pérdida, extravío, asalto y/o secuestro, si estos fueran usados indebidamente, quedarás protegido hasta 24 horas antes de realizado el bloqueo.

1.2 FRAUDE POR INTERNET

Recibirás el pago de la suma asegurada si una persona no autorizada por ti realiza compras fraudulentas vía Internet mediante el uso indebido de tu(s) Tarjetas(s), bajo los siguientes supuestos:

1. Si un Tercero realiza compras por Internet con la(s) tarjeta(s) del Asegurado como consecuencia de Robo, Hurto, Extravío, Asalto, Secuestro, Cambiazo, fraude por Internet o por robo de celular.
2. Transferencias no reconocidas por Internet. Si se transfiere el dinero del Asegurado a cuentas de un Tercero a través de Banca Móvil, Banca por Internet, FPAY, Yape o Plin.
3. Uso indebido de la(s) tarjeta(s) de débito o crédito del Asegurado como consecuencia de estafa mediante las modalidades de Phishing - Vishing.

2. COBERTURA ADICIONAL:

2.1 COMPRA PROTEGIDA POR ROBO

Recibirás el pago del valor de tu compra realizada con la tarjeta hasta el límite asegurado cuando pierdas el bien comprado a consecuencia de un robo; en este caso la cobertura estará vigente hasta máximo XX (X) horas después de su compra.

IMPORTANTE: Para bienes adquiridos por medios electrónicos, la cobertura aplicará a partir del envío del bien.

2.2. MUERTE ACCIDENTAL POR ROBO, ASALTO Y/O SECUESTRO

Si falleces a consecuencia directa de un robo, asalto y/o secuestro, tus beneficiarios designados o los de ley, recibirán el pago de la suma asegurada.

IMPORTANTE: La muerte accidental por robo, asalto y/o secuestro deberá presentarse durante los XX días siguientes a la ocurrencia de cualquiera de estos eventos.

2.3. RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN COMO CONSECUENCIA DE UN ROBO, ASALTO Y/O SECUESTRO

Recibirás el pago de la suma asegurada si dentro de la vigencia de este seguro eres internado en una clínica u hospital, como consecuencia de un robo, asalto y/ secuestro.

IMPORTANTE: Solo se pagará una renta diaria por hospitalización hasta completar X (X) días. El periodo de hospitalización debe ser superior a XX horas.

2.4. REPOSICION DE DOCUMENTOS

Recibirás el pago de la suma asegurada en caso de ser víctima de un robo, asalto y/o secuestro y pierdes tus documentos personales.

Importante: Te cubrimos los siguientes documentos: D.N.I., carnet de extranjería, pasaporte, licencia de conducir, tarjeta de propiedad del carro.

2.5. ROBO EN CAJERO ELECTRONICO-VENTANILLA

Recibirás el pago de la suma asegurada en caso de ser víctima de un robo, en donde pierdas el dinero retirado de un cajero electrónico o ventanilla de una entidad financiera.

Importante: El robo debe ocurrirle al titular de la tarjeta débito, crédito, talonario o chequera máximo XX horas siguientes al retiro del dinero.

3. EXCLUSIONES DE LA COBERTURA PRINCIPAL:

3.1 USO INDEBIDO:

3.1.1 Actos ilegales en los que hayas participado en calidad de autor, cómplice o encubridor.

3.1.2 Pérdidas en las que hayas sido indemnizado a través de otras pólizas de seguro.

3.1.3 Pérdidas del dinero cuando se haya retirado con una tarjeta de crédito diferentes a la tuya amparada.

3.1.4 Actos negligentes que hayas cometido.

3.1.5 Reclamaciones falsas o fraudulentas que hayas efectuado.

3.1.6 Fraude por internet

3.2 FRAUDE POR INTERNET: Adicional a las exclusiones 3.1.1, 3.1.2, 3.1.4, 3.1.5, no se cubrirá:

3.2.1 Clonación

4. EXCLUSIONES DE LA COBERTURA ADICIONAL:

4.1. COMPRA PROTEGIDA POR ROBO

4.1. Actos ilegales en los que hayas participado en calidad de autor, cómplice o encubridor.

4.2. Pérdidas en las que hayas sido indemnizado a través de otras pólizas de seguro.

4.3. Hurto o extravío.

4.4. Actos negligentes que hayas cometido.

4.5. Solicitudes de cobertura falsas o fraudulentas que hayas efectuado.

Quedan excluidos de esta cobertura los siguientes artículos:

1. Ipods, teléfonos celulares, agendas electrónicas.

2. Joyas, relojes, piedras preciosas.

3. Obras de arte, Mascotas y plantas.

4. Vehículos motorizados.

5. Artículos de segunda, dinero.

6. Artículos consumibles como bebidas y perecederos.

4.2 MUERTE ACCIDENTAL POR ROBO, ASALTO Y/O SECUESTRO

4.2.1. Actos delictivos, en los que participe directa o indirectamente el Asegurado; actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra declarada o no y actividades peligrosas como la manipulación de armas de fuego.

4.2.2. Cuando el Asegurado esté bajo el efecto del alcohol o drogas psicoactivas o enervantes.

4.3. RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN COMO CONSECUENCIA DE UN ROBO, ASALTO Y/O SECUESTRO

4.3.1. Actos delictivos en los que participe directa o indirectamente el Asegurado; actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra declarada o no y actividades peligrosas como la manipulación de armas de fuego.

4.3.2 Cuando el Asegurado esté bajo el efecto del alcohol o drogas psicoactivas o enervantes.

4.4. REPOSICION DE DOCUMENTOS

4.4.1 Actos ilegales en los que hayas participado en calidad de autor, cómplice o encubridor.

4.4.2 Pérdidas en las que hayas sido indemnizado a través de otras pólizas de seguro.

4.4.3 Hurto o extravío.

4.4.4 Actos negligentes que hayas cometido.

4.4.5 Reclamaciones falsas o fraudulentas que hayas efectuado.

4.5. ROBO EN CAJERO ELECTRONICO-VENTANILLA

4.5.1 Actos ilegales en los que hayas participado en calidad de autor, cómplice o encubridor.

4.5.2 Pérdidas en las que hayas sido indemnizado a través de otras pólizas de seguro.

4.5.3 Pérdidas del dinero cuando se haya retirado con una tarjeta de crédito diferentes a la tuya amparada.

4.5.4 Pérdidas de dinero que sean retirados por personas distintas a ti, cuando le proporciones tu clave a un tercero o cualquier otra información confidencial.

4.5.5 Hurto o extravío.

4.5.6 Actos negligentes que hayas cometido.

4.5.7 Reclamaciones falsas o fraudulentas que hayas efectuado.

5. DOCUMENTOS SUSTENTARIOS:

5.1 PARA LA COBERTURA DE USO INDEBIDO:

5.1.1 Formulario de siniestro proporcionado por la Compañía.

5.1.2 Copia simple de la denuncia policial donde conste la descripción de los hechos, el día, la hora y el lugar en el cual ocurrió el siniestro.

5.1.3 Copia simple de la constancia emitida por la entidad financiera donde se identifique la fecha y hora del bloqueo de la tarjeta.

5.1.4 Copia del documento donde se evidencien las transacciones realizadas con la Tarjeta.

5.2 PARA LA COBERTURA DE FRAUDE POR INTERNET: Adicional a los documentos 5.1.1 y 5.1.2, presentar el siguiente documento:

5.2.1 Copia simple del Estado de cuenta de la tarjeta

5.3 PARA LA COBERTURA DE COMPRA PROTEGIDA POR ROBO

5.3.1 Formulario de Declaración de Siniestros proporcionado por la Compañía.

5.3.2 Copia simple del Documento de Identidad del Asegurado, de contar con el mismo.

5.3.3 Copia simple de la denuncia policial en la que conste la descripción y detalle de los hechos (día y hora de los hechos que se denuncian)

5.3.4 Copia simple del documento que sustente la compra realizada con la tarjeta.

5.3.5 Cuestionario que requiera la Compañía.

5.4 MUERTE ACCIDENTAL POR ROBO, ASALTO Y/O SECUESTRO

5.4.1 Formulario de Declaración de Siniestros proporcionado por la Compañía.

5.4.2 Copia simple del Acta y Certificado de Defunción del Asegurado.

5.4.3 Copia simple del Documento de Identidad de los Beneficiarios.

5.4.4Copia simple de Protocolo de necropsia que incluya el resultado de examen toxicológico y dosaje etílico, en caso corresponda.

5.4.5Copia simple del Informe, Parte o Atestado Policial en caso corresponda.

5.4.6Copia simple de la Declaratoria de herederos, Acta de Sucesión Intestada o Testamento, debidamente inscritos en Registros Públicos, según corresponda.

5.5 RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN COMO CONSECUENCIA DE UN ROBO, ASALTO Y/O SECUESTRO

5.5.1Formulario de siniestro proporcionado por la Compañía.

5.5.2Copia simple de la historia clínica o epicrisis en la cual se evidencie los días de hospitalización y la causa de la misma.

5.5.3Copia simple de la denuncia policial en el que conste la descripción de los hechos, el día, la hora y el lugar de ocurrencia.

5.5.4Copia simple del resultado de examen toxicológico y dosaje etílico, en caso de haberse realizado.

5.6. REPOSICION DE DOCUMENTOS

5.6.1Declaración de Siniestros proporcionado por la Compañía.

5.6.2Copia simple de la denuncia policial en la que conste la descripción de los hechos, el día, la hora y el lugar de ocurrencia.

5.6.3Copia simple de los comprobantes de gastos relacionados directamente con el trámite de expedición del duplicado de los documentos robados.

5.7. ROBO EN CAJERO ELECTRONICO-VENTANILLA

5.7.1Declaración de Siniestros proporcionado por la Compañía.

5.7.2Copia simple del Documento de Identidad del Asegurado, de contar con el mismo.

5.7.3Copia simple de la denuncia policial en la que conste la descripción y detalle de los hechos (día y hora de los hechos que se denuncian)

5.7.4Copia simple del voucher u otro documento emitido por la Entidad del Sistema Financiero donde figure la fecha, hora, monto y lugar del retiro de dinero.

5.7.5Cuestionario que requiera la Compañía.

6. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO:

El Contratante, Asegurado o Beneficiario deberán comunicar la ocurrencia del siniestro a la Compañía dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de su ocurrencia y a través de los medios establecidos en el contrato de seguros. Posteriormente al aviso del siniestro, el Asegurado o Beneficiario deberán presentar los documentos sustentatorios completos establecidos en el contrato de seguros. La Compañía evaluará el siniestro y procederá a su rechazo o aprobación en un plazo que no excederá de treinta (30) días calendarios después de recibidos los documentos sustentatorios, salvo que la Compañía solicite una prórroga de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

En caso la Compañía requiera aclaraciones o precisiones adicionales respecto de la documentación e información presentada por el Asegurado o Beneficiario, deberá solicitarla dentro de los primeros veinte (20) días de recibidos los documentos sustentatorios, suspendiéndose el plazo de treinta (30) días que tiene la Compañía para pronunciarse sobre el consentimiento o rechazo del siniestro hasta que se presente las aclaraciones correspondientes. El pago de la indemnización por parte de la Compañía se efectuará dentro de los treinta (30) días calendarios de aprobado o consentido el siniestro. Se entiende consentido el siniestro cuando la Compañía no se pronuncia sobre el rechazo o aprobación del siniestro dentro de los treinta (30) días calendarios desde la fecha de recibidos los documentos sustentatorios completos. En caso de retraso en el pago por parte de la Compañía, ésta pagará al Asegurado y/o Beneficiario un interés moratorio anual equivalente a uno punto cinco (1.5) veces la tasa promedio para las operaciones activas en el Perú, en la moneda en que se encuentre expresado el contrato de seguros por todo el tiempo de la mora.